



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.025
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 5 de agosto de 1991

Núm. 93

Administración Provincial

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción; advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta, en metálico en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, s/n, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.-78/91. — José María García Benito. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Generalísimo, 45. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha: 13-3-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-79/91. — José María García Benito. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Generalísimo, 45. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha: 13-3-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-106/91. — Juana de los Dolores Sánchez Pérez. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Hospital San Telmo. Palencia. Fecha: 20-3-91. Importe: Anulada.

SP.-162/91. — Luxon Electrónica 89, S. A. — Actividad: Comercio Metal. Domicilio: Calle Juan de Castilla, 4. Palencia. Fecha: 24-04-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-175/91. — Parcelo, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Primer Corral de San Miguel. Palencia. Fecha: 06-05-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-177/91. — Palentina de Carbones, S. A. — Actividad: Comercio Menor. Domicilio: Carretera de Valladolid, km. 3. Villamuriel de Cerrato (Palencia). Fecha: 06-05-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-196/91. — Arroyo Supercongelados, S. A. — Actividad: Productos alimenticios. Domicilio: Extremadura, P-7. Polígono Industrial. Palencia. Fecha: 16-04-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-198/91. — Jon Kodo Uriarte San Emeterio. — Actividad: Peñuquería. Domicilio: Avda. Valladolid, 7. Palencia. Fecha: 16-04-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-200/91. — José Miguel Fernández Díaz. — Actividad: Construcción. Domicilio: Mercado, 16. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha: 16-04-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-204/91. — Cruz Sofía Rodríguez García. — Actividad: Comercio menor. Domicilio: Eduardo Dato, 2. Palencia. Fecha: 24-04-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-218/91. — Valentín Escámez Miguel. — Actividad: Limpieza de oficinas y locales. Domicilio: Valentín Calderón, 24. Palencia. Fecha: 16-04-91. Importe: 50.100 ptas.

SP.-321/91. — Isidora Jato Antolín. — Actividad: Almacén de abonos y cereales. Domicilio: Polígono Industrial, sin número. Saldaña (Palencia). Fecha: 30-04-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-325/91. — Jorge Sendra Roma. — Actividad: Comercio al por menor. Domicilio: Calle Valentín Calderón, 1-4.º. Palencia. Fecha: 07-05-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-333/91. — José Francisco Prieto Domingo. — Actividad: Reparaciones. Domicilio: Avda. Abilio Calderón, 24. Dueñas (Palencia). Fecha: 08-05-91. Importe: 50.100 ptas.

SP.-344/91. — Informática Palentina, S. A. — Actividad: Venta menor ordenadores. Domicilio: Juan Ramón Jiménez, 1. Palencia. Fecha: 07-05-91. Importe: 500.001 pesetas.

SP.-345/91. — Informática Palentina, S. A. — Actividad: Venta menor ordenadores. Domicilio: Juan Ramón Jiménez, 1. Palencia. Fecha: 07-05-91. Importe: 5.000 pesetas.

Palencia, 24 de julio de 1991. — El Director Provincial en funciones, Real D. 3316/91 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

3818

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

SO.-195/91. — Arroyo Supercongelados, S. A. — Actividad: Productos alimenticios. Domicilio: Extremadura, P-7. Pol. Industrial. Palencia. Fecha: 16-04-91. Importe: 50.100 pesetas.

SH.-291/91. — Talleres Ruiz, S. A. — Actividad: Fabricación de productos metálicos. Domicilio: Polígono de Villamuriel. Villamuriel de Cerrato (Palencia). Fecha: 19-4-1991. Importe: 100.000 pesetas.

SH.-293/91. — EXYM, Sdad. Coop. Limitada. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle La Plata, P-130-B. Villamuriel de Cerrato (Palencia). Fecha: 19-04-91. Importe: 50.100 pesetas.

SH.-379/91. — Casleón, S. L. — Actividad: Comercio al por mayor. Domicilio: Carretera Frómista, 1. Frómista (Palencia). Fecha: 17-05-91. Importe: 10.000 pesetas.

Palencia, 24 de julio de 1991. — El Director Provincial en funciones, Real D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

3818

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

Solicitud de cambio de titularidad y prórroga de coto privado de caza

Por la Sociedad de Cazadores "Santa Ana", de Herrera de Pisuerga, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, solicitud de cambio de titularidad y prórroga del Coto Privado de Caza P-10.678, que afectará a 3.013 Ha. de fincas particulares y de libre disposición del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, cuya titularidad es ostentada hasta el momento por la Cámara Agraria Local de Herrera de Pisuerga.

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 19 de julio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del Territorio, Aniceto Benito Sancho.

3914

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALIADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 838 de 1991, por la Letrada doña Carmen Rodríguez Cenizo, en nombre y representación de doña Hortensia del Blanco Gómez, contra desestimación tácita por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado ante el Ilmo. señor director General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de abril de 1991, sobre abono de pagas extraordinarias (diferencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés

o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

3903

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 8 de octubre de 1991, a las trece horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez y precio de tasación; el día 5 de noviembre de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; y el día 3 de diciembre de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 406 de 1990, seguida a instancia del Procurador señor Alvarez Albarrán, en nombre de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don José Antonio Pérez Luis y doña María del Mar Verdial Rojo, sobre reclamación de 1.477.581 pesetas.

Previamente a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en 1.ª y 2.ª subasta, y sin sujeción a tipo en la 3.ª; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

URBANA: NUEVE. — Piso primero, número tres, situado en la planta primera alta de un edificio en Guardo, al sitio de Las Rozas, señalado con el número seis. — Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y ochenta y tres decímetros cuadrados y superficie útil de setenta y dos metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. — Inscrito en el tomo 1.279, folio 61, finca 71.157.

Y para que tenga lugar lo acordado dirijo el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares me será devuelto con diligencia de su cumplimiento para constancia y unión a los autos a que se refiere.

Dado en Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3909

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 196/91, seguidos a instancia de doña Zósima Fombellida Ortega, en los que se dictó sentencia conteniendo, entre otros los siguientes particulares:

“SENTENCIA NUM. 281. — En Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno. — En el juicio verbal civil núm. 196/91, formulado por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de doña Zósima Fombellida Ortega, y bajo dirección letrada; frente a don Elpidio Ruiz Herrero, representado por la Procuradora señorita Bahillo; y frente a Aseguradora Euromutua, declarada en rebeldía procesal...

FALLO. — Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Herrero en nombre y representación de doña Zósima Fombellida Ortega, contra don Elpidio Ruiz Herrero y Aseguradora Euromutua, y en virtud, condeno a dichos demandados a que abonen a la actora en forma conjunta y solidaria la cantidad de 291.832 pesetas, más el interés anual del veinte por ciento desde la fecha del siniestro, con cargo a la aseguradora; con expresa imposición de costas a la parte demandada. Asimismo, desestimo la demanda formulada por la Procuradora señorita Bahillo, en nombre y representación de don Elpidio Ruiz Herrero, contra doña Zósima Fombellida Ortega, don Mario Revilla Fombellida y la Patria Hispana, y en su virtud, absuelvo a dichos demandados de la pretensión en su contra deducida; con imposición de costas al actor. — Notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía conforme al artículo 283 de la L. E. Civil, si no se pidiere su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. F. Bote. — Rubricado”.

“Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el mismo día de la fecha. Doy fe. — Firmado: M. Martín. — Rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Aseguradora Euromutua.

Dado en Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3908

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio de menor cuantía número 350/88, seguidos a instancia de Philips Ibérica, S. A. E., representada por el Procurador señor Fernández de la Reguera, frente a don Ildefonso Vega Ramiro, el cual ha fallecido, sobre reclamación de cantidades, por la presente se cita a los herederos de dicho demandado don Ildefonso Vega Ramiro, a fin de que en término de seis días se personen en los autos con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía.

Dado en Palencia, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible).

3910

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

María de los Angeles Lorenzo Barrios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de instrucción número tres de Palencia.

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 407/91, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice:

SENTENCIA NUM. 141/91. — Dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistas por don Angel Muñiz Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial, las presentes diligencias previas número 407/91, las cuales por auto de fecha 25 de junio de 1991, se declararon falta los hechos en los cuales han sido partes el Ministerio Fiscal y Alejandro Izquierdo Gibaja, como representante de Renfe y Vicente Suárez Coloma que no comparece pese a estar citado en legal forma; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Vicente Suárez Coloma, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de daños, a la pena de cuatro días de arresto menor, abono de costas y a que indemnice a Renfe en 19.308 pesetas.

Así por esta mi sentencia que será notificada a los intervinientes con instrucción del recurso que contra la misma cabe juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de dicha sentencia al denunciado Vicente Suárez Coloma, expido el presente en Palencia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — María de los Angeles Lorenzo Barrios.

3912

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

María de los Angeles Lorenzo Barrios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de instrucción número tres de Palencia.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 33/90, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice:

SENTENCIA NUM. 136/91. — Once de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistas por don Angel Muñiz Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial, las presentes diligencias previas número 33/90, las cuales por auto de fecha 21 de mayo de 1991, se declararon falta los hechos en los cuales han sido partes el Ministerio Fiscal, Altino Monteiro, asistido por el Letrado señor Antolín Polo, Aficresa representada por el Procurador señor Fernández de la Reguera, y Rogelio Fernández, representado por el Letrado señor Hermoso Junco; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Rogelio Fernández Ordóñez, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de imprudencia, a la pena de 60.000 pesetas de multa, con cinco días de arresto sustitutorio caso de impago, abono de costas y a que indemnice a Cecilia Nogueira da Costa, en 30.000 pesetas, a Altino Monteiro, en 4.459.914, cantidades respecto a las que se declara la responsabilidad civil directa de la Cía Aseguradora Vaudoise, representada en España por Aficresa.

Así por esta mi sentencia que será notificada a los intervinientes con instrucción del recurso que contra la misma cabe juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de dicha sentencia a Cecilia Nogueira da Costa y a la Cía Comercial Unión Assurance, expido el presente en Palencia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — María de los Angeles Lorenzo Barrios.

3913

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

María de los Angeles Lorenzo Barrios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de instrucción número tres de Palencia.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 298/91, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice:

SENTENCIA NUM. 143/91. — Dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistas por don Angel Muñiz Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial, las presentes diligencias previas número 298/91, las cuales por auto de fecha 25 de junio de 1991, se declararon falta los hechos en los cuales han sido partes el Ministerio Fiscal, Luis Manuel Fernández Santos, no compareciendo Ana Isabel Achucarro Gil, estando citada en legal forma; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Ana Isabel Achucarro Gil, como autora criminal y civilmente responsable de una falta de apropiación indebida, a la pena de cuatro días de arresto menor, abono de costas y a que indemnice al legal representante de Vídeo-Club Goyo, en 30.995 pesetas.

Así por esta mi sentencia que será notificada a los intervinientes con instrucción del recurso que contra la misma cabe juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de dicha sentencia, a la denunciada Ana Isabel Achucarro Gil, expido el presente en Palencia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno. — María de los Angeles Lorenzo Barrios.

3911

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez de primera instancia núm. cuatro de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ejecutivo 218/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Atlántico, S. A., frente a Isaías Hoyos Rojo y Margarita Infante Antolín, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 26 de septiembre de 1991; 28 de octubre de 1991, y 26 de noviembre de 1991, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades de tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 34400001721890 del Banco Bilbao - Vizcaya haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Reg^a 4.^a, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Turismo marca For-Fiesta, matrícula P-6422-E. Valorado en 400.000 pesetas.

URBANA. — Piso tercero, el tercero a la izquierda del pasillo de acceso, tipo D, del bloque de viviendas Fase C, sito en Palencia, Paseo de los Frailes, núm. 8. Mide 101,69 metros cuadrados de superficie construida y 73,58 metros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo, dos armarios y balconada. Linda: derecha entrando, piso tercero, el cuarto a la izquierda del pasillo de acceso; izquierda, patio de luces y piso tercero, el segundo a la izquierda del pasillo de acceso; fondo, plaza particular de P.P. Claretianos, y frente, pasillo de acceso, según certificación registral.

Inscrita al tomo 1.982, libro 502, folio 82, finca número 31.027. Inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Valoración: 7.000.000 de pesetas.

Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — María José Renedo Juárez. — (ilegible).

3464

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don José Ignacio Alvarez Alonso, Juez sustituto del Juzgado de primera de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 178/91, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Piña Blasco, frente a M. del Carmen Hernández Martín, sobre reclamación de 361.460 pesetas

Que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado M. del Carmen Hernández Martín, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Carrión de los Condes, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, José Ignacio Alvarez Alonso. — La Secretaría (ilegible).

3904

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don José Ignacio Alvarez Alonso, Juez sustituto del Juzgado de primera de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 177/91, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Piña Blasco, frente a Margarita Matanza Alvarez, sobre reclamación de 433.363 pesetas.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado doña Margarita Matanza Alvarez, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Carrión de los Condes, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, José Ignacio Alvarez Alonso. — La Secretaría (ilegible).

3905

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo número 23/90, seguidos en este Juzgado por medio de la presente se notifica al demandado doña Asteria García Estébanez, cuyo actual domicilio se desconoce, la Sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Cervera de Pisuerga a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno. — Visto por don Luis Nájera Calonge, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta villa y su partido, los autos de Juicio Ejecutivo número 10/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Financiera Seat S. A., representado por la Procuradora Sra. Valbuena, y bajo la dirección del Letrado don Enrique Carada, contra don Julián García Estébanez y doña Asteria García Estébanez, que ha sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado don Julián y Asteria García Estébanez, y con su resultado cumplido pago de la deuda de ciento ochenta y nueve mil setecientas veinticuatro pesetas de principal más los intereses legales, gastos y costas causadas y que se causen, valoradas inicialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al demandado en rebeldía por medio de edictos.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos de su razón — Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado doña Asteria García Estébanez, declarada en rebeldía, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Luis Nájera Calonge. — El Secretario (ilegible).

3906

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, en autos de Juicio Ejecutivo número 10/91, que se siguen en este Juzgado a instancia de Financiera Seat S. A., representada por la

Procuradora Sra. Valbuena R., contra Julián García Estébanez, ha acordado de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha dar traslado de la Tasación de Costas practicada por el Sr. Secretario de este Juzgado a doña Asteria García Estébanez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla o dar su conformidad.

Tasación de Costas que practica don Luis F. Santos del Valle y a cuyo pago ha sido condenado don Julián y doña Asteria García Estébanez:

Minuta del Letrado Sr. Carasa, 68.900 ptas.

Derechos del Procurador, 31.747 ptas.

Suplidos 20.350 ptas.

Total costas (s. e. u o.), 120.997 pesetas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y para que sirva de notificación al demandado doña Asteria García Estébanez, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3907

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1991, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Polideportivo Cubierto M-3-B en Alar del Rey", redactado por los señores Arquitectos don Daniel Vega Fernández y doña Angeles Vázquez Becerril, por un importe de 42.667.477 pesetas de ejecución material y 58.300.841 pesetas de contrata.

Queda el mismo expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial, durante el horario laboral por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alar del Rey, 30 de julio de 1991. — El Alcalde, Manuel Germaín Miguel.

3896

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de Crédito número 1/91, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Ampudia, 29 de julio de 1991. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3901

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José Duaso Cruchaga, de la obra número 43/91, titulada "Alumbrado público en Ampudia, segunda fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por un importe de "cuatro millones de pesetas" (4.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia, 29 de julio de 1991. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3901

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de julio de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 18/91, titulada "Pavimentación en Valoria del Alcor, A. C.", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia, 29 de julio de 1991. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3901

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Cervatos de la Cueva, 30 de julio de 1991. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

3891

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Recogida domiciliaria de basuras.
- Servicio de Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cervatos de la Cueva, 29 de julio de 1991. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

3890

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

- Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos municipales.
- Puestos, barracas, casetas de venta.
- Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tránsito de ganados.
- Desagües de canalones y otras instalaciones análogas.
- Entradas de vehículos a través de las aceras.
- Suministro municipal de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cervatos de la Cueva, 29 de julio de 1991. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

3890

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cervatos de la Cueva, 29 de julio de 1991. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

3890

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose formado los padrones que al final se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

- Entradas de vehículos a través de las aceras.
- Desagüe de canalones y goteras.
- Alcantarillados y albañales.

Cervatos de la Cueva, 30 de julio de 1991. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

3900

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero, de la obra 89/91, titulada "Pavimentación de calles en Fuentes de Valdepero", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicio de 1991, por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero, 26 de julio de 1991. — El Alcalde P. O. (ilegible).

3854

SALDAÑA

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Canalones.
- Entrada de carruajes en edificios particulares.
- Publicidad.
- Goterales.
- Portadas, escaparates y vitrinas.
- Parcelas.
- Alcantarillado.

Saldaña, 31 de julio de 1991. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3893

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto

refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Salinas de Pisuegra, 29 de julio de 1991. — El Alcalde, Felipe Torices García.

3897

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 10 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Miguel Angel Bajo Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Santa Cecilia del Alcor, 27 de julio de 1991. — El Alcalde, Vicente Martín Merino.

3887

TORQUEMADA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 1991, aprobó los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras de "Demolición de edificios municipales, situados en la Avda. Alberto Acitores, esquina Avenida de la Paz de Torquemada.

Dichos pliegos y expediente tramitado se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Torquemada, 31 de julio de 1991. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

3888

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia

presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Astudillo	3884
Dehesa de Montejo	3853
Mantinos	3892
Poentinos	3852
Triollo	3851

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, correspondientes a los Municipios que a continuación se relacionan, renovado a 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone el mismo al público en la Secretaría de los Ayuntamientos, por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante los Alcaldes las reclamaciones que estimen procedentes sobre incisiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Ayuntamientos que se relacionan

Ampudia	3901
Astudillo	3885
Cervatos de la Cueva	3883
Cevico Navero	3822
Fuentes de Nava	3899
Velilla del Río Carrión	3889
Valdeolmillos	3843

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Calzada de los Molinos	3844
------------------------	------

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Calzada de los Molinos	3845
------------------------	------